

# Universidad Autónoma de Baja California

COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES Y GESTIÓN ESCOLAR  
OFICIO NO. 0241/2009-2

DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA  
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA  
**RECIBIDO**  
SEP 18 2009  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA GENERAL

La Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar a mi cargo, se permite presentar iniciativa de reforma a los artículos 2 y 12 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, solicitándole, de estimarlo conveniente, someterla a la consideración del H. Consejo Universitario, con arreglo a la siguiente

## JUSTIFICACIÓN

Distinguir a los alumnos sobresalientes por su aprovechamiento y conducta como lo dispone nuestro ordenamiento fundacional: La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Baja California, Publicada en el *Periódico Oficial* de fecha 28 de febrero de 1957, constituye, sin duda, el cumplimiento de un mandato legal, al tiempo que fortalece el sentimiento universitario que nos llama a reconocer y estimular las notables acciones de aquellos universitario que con dedicación y esmero en sus estudios logran resultados relevantes en su aprovechamiento escolar.

El H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 1990, aprobó el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, que atendiendo a los propósitos que animan a nuestra ley fundacional, tiene por objeto reconocer el mérito de los universitarios mediante el otorgamiento de honores o distinciones, entre los que destaca el Diploma al Mérito Escolar, instituido para distinguir, en forma periódica, a los alumnos que se destacan por ocupar el primer lugar en aprovechamiento de de su generación en los programas educativos a nivel de licenciatura y posgrado,

# Universidad Autónoma de Baja California

De esa manera la Universidad cumpliendo con sus imperativos legales ha venido otorgando ininterrumpidamente este reconocimiento desde 1980 a la fecha. No obstante durante ese periodo se han presentado reformas importantes a la normatividad universitaria, tales como: la flexibilización de los planes de estudio, el modelo educativo por competencias, las nuevas modalidades de ingreso por la vía de la revalidación y equivalencia de estudios, el conocimiento de un idioma extranjero, implícito en todos los planes de estudio, el cambio a la escala de calificaciones centesimal, el examen de egreso como un tipo de examen institucional creado con el propósito de propiciar la mejora continua de los programas educativos, que nos obligan a revisar y actualizar las condiciones y requisitos que el reglamento invocado en línea arriba, para la obtención del Diploma al Mérito Escolar.

Por todo lo anterior, por su conducto solicitamos la aprobación del H. Consejo Universitario, del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifican los artículos 2 y 12 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 2.** La Universidad distinguirá a sus mejores alumnos otorgándoles:

- a)...
- b) Diploma al Mérito Escolar por tener el más alto promedio de calificaciones de su generación de egreso, y cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento y demás disposiciones universitarias.
- c)...

# Universidad Autónoma de Baja California

**ARTÍCULO 12.** El diploma "Al Mérito Escolar" podrá ser conferido a los alumnos que cursaron sus estudios de licenciatura y de posgrado que reúnan los siguientes requisitos:

## I. En el nivel de licenciatura:

a) Tener el más alto promedio de calificaciones de su generación de egreso, siempre que sea igual o superior a ochenta. Se entiende por generación de egreso, al conjunto de alumnos que forma parte de un programa educativo, que se imparte en la propia unidad académica, que hayan cubierto el total de los créditos del plan de estudios respectivo en un mismo periodo escolar

b) No haber cursado dos o más veces una misma unidad de aprendizaje, ni poseer calificaciones obtenidas en examen extraordinario o de regularización.

c) Tener acreditado, en el periodo escolar en el que se haya cubierto el total de los créditos del plan de estudios, el conocimiento de un idioma extranjero, o de dos cuando el plan de estudios lo exija.

d) Haber presentado el Examen de Egreso, en el periodo escolar en el que se haya cubierto el total de los créditos del plan de estudios.

e) No haberse excedido del plazo establecido en el Estatuto Escolar para cursar los estudios de licenciatura.

## II. En el nivel posgrado:

a) Tener el más alto promedio ponderado de su generación de egreso, siempre que sea igual o superior a noventa. Se entiende por generación de egreso, al conjunto de alumnos que forma parte de un programa educativo, que hayan cumplido con los requisitos previstos en la normatividad universitaria para obtener el diploma de especialización, el de grado, de maestro o doctor, en un mismo periodo escolar.

b) No haber cursado dos o más veces una misma unidad de aprendizaje, ni poseer calificaciones obtenidas en examen especial.

c) No haberse excedido del plazo establecido en el Estatuto Escolar para la obtención del grado.

# Universidad Autónoma de Baja California

Corresponde al titular de la Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar determinar a los merecedores del Diploma al Mérito Escolar, a propuesta de los directores de las unidades académicas. Los Diplomas se entregarán en ceremonia que se celebrará anualmente.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

**TERCERO.** Los Diplomas al Mérito Escolar pendientes de otorgar a la entrada en vigor del presente acuerdo, se otorgarán de conformidad con las disposiciones y acuerdos del Consejo Universitario que se encontraban vigentes al momento en que los alumnos concluyeron sus estudios.

Mexicali B.C. a 18 de septiembre de 2009  
POR LA REALIZACION PLENA DEL HOMBRE  
COORDINADOR.

DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO



UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



COORDINACION DE  
SERVICIOS ESTUDIANTILES  
Y GESTION ESCOLAR

DI-N4-001  
REV.00

DOVD/luzma

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA

**RECIBIDO**  
SEP 18 2009  
**RECIBIDO**  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA  
**ESPACHADO**  
18 SET 2009  
**ESPACHADO**  
COORDINACION DE SERVICIOS  
ESTUDIANTILES Y GESTION ESCOLAR